



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00300-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2022, es preciso indicarle al abogado que la caución ordenada en auto de fecha 26 de junio de 2022, puede prestarse por intermedio de compañías de seguro.

De igual forma, en providencia se requirió al demandante para que preste caución por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), sin embargo, no se indicó el tiempo para presentar la misma, por lo que se otorga un término quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para constituir la respectiva caución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306c6238ed2cc013379eaeecdf1e8be4222d3ff3e51b8ca75e5e8da8c2c580**

Documento generado en 06/10/2022 02:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 164 del 07 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.